CONTRATO Nº 84/2013

INDICE

1	Objeto.-	2
2	Documentos Integrantes del Contrato.-	2
3	Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.-	2
4	Procedimiento de Contratación.-	3
5	Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes y/o servicios.-	3
6	Vigencia del contrato.-	4
7	Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.-	4
8	Administración del Contrato.-	5
9	Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.-	5
10	Multas.-	5
11	Causales y procedimientos para suspender Temporalmente, dar por Terminado Anticipadamente o Rescindir el Contrato.-	5
12	Solución de Controversias.-	5
13	Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.-	5

IMPORTEX S.A.
IMPORT - EXPORT - REPRES. - COMERCIAL
Ntra. Sra. de la Asunción 1181
Tel.: 595 650/51 449 237

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Contrato

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 291 de fecha 29 de noviembre de 2.013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **IMPORTEX S.A. con R.U.C. 80017358-9** domiciliada en la calle Nuestra Señora de la Asunción N° 1.181 c/ Rodríguez de Francia, Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alexander Singer Gerszkoviez con Cédula de Identidad N° 1.545.377**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS MARCA FRESENIUS – PLURIANUAL".-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	3	6	0	240	10	1	99	100.000.000.-
2014	2	3	6	0	240	10	1	99	210.000.000.-
2015	2	3	6	0	240	10	1	99	105.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 264.251.-

Centro Médico Nacional – Hospital Nacional
Sub Unidad Operativa de Contratación N°4

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

IMPORTEX S.A.
IMP. EXPORT. REPRES. - COM.
Nra. Sra. de la Asunción 1181
Tel. 595 021/51 449 777

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por la vía de la Excepción N° 02/2013 convocado por la Sub-Unidad Operativa de Contratación No. 4 – Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 291 de fecha 29 de noviembre de 2.013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	Detalle de Repuestos y Reparaciones		Presentacion	UM	Cantidad	Precio Unitario
1	73171602-001	Mantenimiento preventivo.	1.1	Mantenimiento preventivo según protocolo de la Sección III del PBC.-	Unidad	Unidad	1	1.705.000
2	73171602-001	Servicio de mantenimiento correctivo, con asistencia técnica y provisión de repuestos a demanda.	2.1	Asistencia técnica.	Evento	hora	1	250.000
			2.2	Bomba de Concentrado. Código 6739431.	Unidad	Unidad	1	4.400.000
			2.3	Cabezal. Código 6751421.	Unidad	Unidad	1	10.332.322
			2.4	Calefactor 1600 W 230 V. Código 6711681.	Unidad	Unidad	1	3.760.900
			2.5	Celda de conductividad. Código 5661171.	Unidad	Unidad	1	1.223.222
			2.6	Diafragma cámara de balance. Código 5651571.	Unidad	Unidad	1	234.234
			2.7	Diafragma de bombas. Código 5674181.	Unidad	Unidad	1	340.340
			2.8	Filtro de aire. Código 6715771.	Unidad	Unidad	1	14.014
			2.9	Filtro de ventilador. Código 6715771.	Unidad	Unidad	1	19.734
			2.10	Filtro entrada agua. Código 6438791.	Unidad	Unidad	1	893.893
			2.11	Filtros para lancetas. Código 6526131.	Unidad	Unidad	1	38.610
			2.12	Juntas tóricas de los conectores del dializador. Código 6700371.	Unidad	Unidad	1	22.000
			2.13	Línea set separadora aire. Código 6463071	Unidad	Unidad	1	247.962
			2.14	Micro filtros. Código 6467281	Unidad	Unidad	1	55.000
			2.15	Motor de desgassing. Código 6731381	Unidad	Unidad	1	1.659.658
			2.16	Motor de flujo. Código 6731391	Unidad	Unidad	1	1.659.658
			2.17	Panel frontal español. Código 6723641	Unidad	Unidad	1	3.743.740
			2.18	Placa LP 631. Código 6704281	Unidad	Unidad	1	12.584.000
			2.19	Placa LP 632. Código 6737311	Unidad	Unidad	1	12.584.000
			2.20	Placa LP 634. Código 6704341	Unidad	Unidad	1	12.584.000
			2.21	Placa LP 649. Código 6737321	Unidad	Unidad	1	9.323.695
			2.22	Reten para lancetas. Código 6520291	Unidad	Unidad	1	98.670

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Nuna Sra. de la Asunción

			2.23	Set resortes bomba acetato. Código 6740751	Unidad	Unidad	1	446.446
			2.24	Set resortes bomba bicarbonato. Código 6740741	Unidad	Unidad	1	446.446
			2.25	Set resortes bomba UF. Código 6739451	Unidad	Unidad	1	446.446
			2.26	Tamiz filtro manguera dializador. Código 6501131	Unidad	Unidad	1	154.000
			2.27	Tapa bomba de sangre. Código 6720711	Unidad	Unidad	1	362.362
			2.28	Tapa Detector de Burbuja 22 mm. Código 6422881	Unidad	Unidad	1	271.700
			2.29	Válvula pico de pato. Código 6470931	Unidad	Unidad	1	100.672
			2.30	Válvula solenoide 84. Código 6729581	Unidad	Unidad	1	553.053
			2.31	Válvula solenoide doble pico. Código 6729591	Unidad	Unidad	1	660.660
			2.32	Válvula solenoide un pico. Código 6743491	Unidad	Unidad	1	553.053
			2.33	Válvula solenoide un pico. Código 6743491	Unidad	Unidad	1	553.053
			2.34	Display alfanumérico. Código 672303	Unidad	Unidad	1	6.600.000

Monto Mínimo	**207.500.000**	Doscientos siete millones, quinientos mil guaraníes.-
Monto Máximo	**415.000.000**	Cuatrocientos quince millones de guaraníes.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 207.500.000.- (Doscientos siete millones, quinientos mil guaranies) y el monto máximo es de Gs. 415.000.000.- (Cuatrocientos quince millones de guaranies).-

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA) S.A. Cta. Cte. en Guaranies N° 0601400282.-**

El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del proveedor, realizado a través de transferencia vía red bancaria.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia será desde el día siguiente a su suscripción hasta el 30 de Junio de 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-

ORTEZA S.A.
IMP. EXPORT. - REPRES. - COMERC.
Nta. Sra. de la Asunción 1301
Tel. 128 220/63 449 027

Centro Médico Nacional – Hospital Nacional
Sub Unidad Operativa de Contratación N°4

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento Administrativo del Hospital Nacional**.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Centro Médico Nacional – Hospital Nacional
Sub Unidad Operativa de Contratación N°4

Ing. M.A. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 18 días, del mes diciembre y año 2013.

Por LA CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Direccion General de Administracion y Finanzas

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Direccion General Operativa de Contrataciones

Por la CONTRATADA

Sr. Alexander Singer Gerszkoviez
Representante Legal
Importex S.A.

IMPORTEX S.A.
IMPORT - EXPORT - REPRES - COMERC.
Nra. Sra. de la Asunción 1101
Tel. (595) 230/51 449 027

Sección IV

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

Cláusula de la C.G.C.	Descripción
CGC 1.1(i)	La Contratante es: **Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.-**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6. Cñia. Itauguá Guazú. Ciudad de Itauguá.- Dependencia: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. Dpto. de Contrataciones Públicas Teléfono: (0294) 321661.- Fax: (0294) 321661.- Dirección de correo electrónico: **licitaciones@hospitalnacional.gov.py**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **no se utilizará el arbitraje** Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por ésta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegaren a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procesamiento Civiles y Comerciales del Capítulo Pertinente.-
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***no aplica.-*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.-
CGC 13.1	La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

Lic. Sergio Rolando Forte Ri
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Mat. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ORTIZ S.A.
IMPORT - EXPORT - REPRES. - C
Mcal. Sra. de la Asunción
Tel. 595 (0)21 449 207

	<u>En el salario mínimo oficial:</u> La Contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula: PR: Po [1+0,80 (S / So - 1)] ***Donde:*** **PR**= Precio Reajustado. **Po**= Precio básico de la oferta a ser reajustado. **S**= Salario mínimo oficial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este Índice. **So**= Salario mínimo oficial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de la vigencia a la fecha de la apertura de sobres.- No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: • *El pago del suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 200 – Sub Grupo 240 Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, 2014 y 2015, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Hospital Nacional y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda.-* ***<u>EL OFERENTE</u>*** *El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas del Hospital Nacional, adjuntando para el efecto los siguientes documentos:* • *Orden de Servicio* • *Nota de Remisión* • *Factura* • *Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de la prestación de los servicios.* *El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Tesorería del Hospital Nacional, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.* ***El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.*** *El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los servicios efectivamente prestados.*

Lic. Sergio Rolando Forte Ri
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

IMPORT - EXPORT - REPRES - COM
Nino. Sra. de la Asunción
Tel. 022 550/51 449

	El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria. De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional: ***GUARANÍES.***
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0,5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	No se otorgará anticipo.-
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, es de 10% del valor total del contrato, con una vigencia desde la fecha de suscripción y hasta 30 días calendario posteriores a la finalización del contrato.- La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 43 de la Ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del art. 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y el Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **a más tardar dentro de los treinta días (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.**
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA.**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA**

Centro Médico Nacional – Hospital Nacional
Sub Unidad Operativa de Contratación N°4

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Rodolfo Barrios Ramírez
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

EXPORT - REPRES. - O...
Nsra. Sra. de la Asunción 1111
Tel. 595 [illegible]

CGC 25.1	**Inspecciones y Pruebas** Los equipos deberán quedar en funcionamiento óptimo, y contará con un periodo máximo de inspección y prueba de 5 (cinco) días calendario contados desde la fecha de realización del servicio. Cualquier reclamo que derive de estas inspecciones y pruebas, será notificado por cualquier medio de comunicación por el Servicio de Ingeniería Biomédica dependiente del Departamento de Mantenimiento, y debiendo la empresa adjudicada dar respuesta y cobertura sin ningún costo para la contratante, en un plazo máximo de 5 (cinco) días calendario posteriores a la fecha de reclamo efectuado.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en Hospital Nacional de Itaugua, sito en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la cñia. Itauguá Guazu – Ciudad de Itauguá.-
CGC 26.1	El valor de las multas serán: uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor de tres días, la cual será descontados a la factura presentada por el proveedor. El monto máximo de la multa no podrá superar el monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de superar al monto de la garantía la Institución rescindirá administrativamente el Contrato, según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del Pliego de Bases y Condiciones.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: El periodo de funcionamiento óptimo de los bienes (repuestos) y servicios proveídos tendrá una garantía de correcto funcionamiento por un lapso de tiempo de 6 meses contados a partir de la entrega del servicio solicitado. El proveedor garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiese incurrido, ò derivados del diseño, materiales ò manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay, durante 6 meses posteriores al Acta de Recepción Definitiva.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes/repuestos será: La Contratante podrá rechazar algunos de los Bienes (repuestos) o componentes de ellos que no se ajusten a las especificaciones técnicas. El Proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes, en un plazo de cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida por la Convocante.
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en el Artículo 57 de la Ley 2051/03.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

EXPORTEX S.A.
IMP. - EXPORT. - REPRES. - COM.
Nra. Sra. de la Asunción
Tel.: 595 (021) 440 [illegible]